

PLAN DE RESPUESTA DE LA EMPRESA

Si llegan agentes de inmigración
a este lugar de trabajo



Complete la siguiente información para su empresa

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE TELÉFONO

Nombre _____ Teléfono # _____

Nombre _____ Teléfono # _____

Nombre _____ Teléfono # _____

ABOGADO / AYUDA LEGAL

Nombre _____ Teléfono # _____

ESPACIO PRIVADO

Ejemplos: salas de descanso,
cocinas o huertos

ESPACIO PÚBLICO

Ejemplos: salas de espera, vestíbulos
o estacionamientos públicos

TODOS LOS EMPLEADOS

- 1 Mantenga la calma. No corra. No se resista.
Correr puede darles a los agentes una razón para detenerlo a usted.

- 2 Notifique a los representantes de la empresa



*No estoy autorizado/a para hablar con usted, pero voy
a buscar a la persona indicada. Por favor, espere aquí.*

- 3 No abra las puertas ni dé acceso a las áreas privadas.
Si se encuentra en un área privada cuando los agentes
ingresan al lugar de trabajo, puede permanecer en esa área.



No doy mi consentimiento para que usted entre.

- 4 No tiene que responder preguntas de un agente de inmigración
Esto incluye preguntas sobre su nombre, lugar de nacimiento,
estatus migratorio o ingreso a los EE. UU. Si los agentes le piden sus
documentos, puede mostrárselos si los tiene o permanecer en silencio.



Elijo permanecer en silencio.

- 5 No tiene que hacer fila ni permitir que lo clasifiquen para
ayudar a los agentes de inmigración.
Si los agentes le detienen, puede preguntar si es libre de irse.



¿Por qué me detiene? ¿Soy libre de irme?

- 6 No tiene que firmar nada ni responder ninguna pregunta
sin la presencia de un abogado.



Me gustaría hablar con un abogado.

*Un representante designado de la empresa es una persona que
la empresa ha identificado para implementar este plan.*

- 1 Pídale al agente que muestre su identificación.

- 2 Verifique si tienen una orden judicial

Pida ver una orden firmada por un juez. Confirme que la
orden judicial sea válida: el nombre, las fechas y la ubicación
deben ser correctos, y debe estar firmada por un juez.

Si los agentes **NO TIENEN una orden judicial**, usted **NO** tiene
que **dar ninguna información**. Dígalas a los agentes del orden
público que no están autorizados a entrar en áreas privadas.



¿Usted tiene una orden judicial? Si la tiene, me gustaría verla.

Si NO: *No le doy permiso para que me registre ni para que
registre nuestro lugar de trabajo.*

- 3 Acompañe a los agentes; manténgalos en áreas autorizadas
Si los agentes **TIENEN una orden judicial válida**, acompáñelos
y asegúrese de que el registro se mantenga dentro de los
límites autorizados en la orden. Usted puede oponerse al
registro de áreas que no estén incluidas en la orden judicial,
pero no bloquee ni interfiera físicamente con los agentes.

- 4 No proporcione información sobre sus empleados ni los clasifique.
Como representante de la empresa, NO DEBE proporcionar
información sobre los empleados, ayudar a los agentes a clasificar
a las personas según su estatus migratorio o país de origen, ni decir
si alguien está trabajando (incluso si existe una orden judicial).

- 5 Puede preguntar a dónde llevarán a los empleados detenidos.

- 6 Grabe el encuentro y escriba lo que ve
Desde una distancia segura, puede grabar la interacción con su
teléfono o tomar notas. Si le piden que retroceda, hágalo, pero puede
seguir grabando. Guarde la grabación o las notas en un lugar seguro.

Escriba: fecha, hora, orden judicial, quiénes fueron detenidos, adónde
los llevaron, nombres y números de placa de los agentes, lo que hi-
cieron y cualquier maltrato que usted presencié. Puede proporcionar
esta información a la empresa o al abogado del trabajador detenido.



Estoy ejerciendo mi derecho a grabar este encuentro.

- 7 Notifique a los contactos de emergencia
Haga que alguien notifique al contacto de emergencia del emplea-
do si este ha proporcionado uno y ha sido arrestado o detenido en
el lugar de trabajo, fuera del lugar de trabajo pero durante el hora-
rio laboral, o durante el desempeño de sus funciones, y usted tiene
conocimiento del arresto o la detención. Esto es obligatorio confor-
me a la Ley Conozca Sus Derechos en el Lugar de Trabajo (SB 294).



Esta información se brinda solo con fines informativos generales y no representa asesoría legal. La información puede cambiar con el tiempo y, aunque
trabajaremos para implementar actualizaciones oportunas y garantizar la exactitud, es posible que no siempre sea totalmente precisa o esté actualizada.

Para obtener más información sobre qué hacer si los agentes de inmigración llegan a su lugar de trabajo, visite <https://tinyurl.com/mpkneh32>